



Resolución Jefatural

N° 102-2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 06 JUN. 2016

VISTO:

El Memorando N°972-2016-MIDIS/SG/OGA/VOL, de la Oficina de Logística, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 13-2016-MIDIS/OGA/VOL/CP, que recomienda la aceptación de donación y el alta al patrimonio del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de Bienes (MIDIS) de bienes adquiridos por la Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales – UCPS - MEF;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Contrato de Préstamo BM N° 8222/OCPE "Asistencia Técnica para el Apoyo al Programa de Gestión de Resultados para la Inclusión Social", la Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales – UCPS, ha adquirido discos de almacenamiento del Storage del centro de datos del MIDIS valorizados en S/ 84 212,62 (Ochenta y cuatro mil doscientos doce con 62/100);

Que, los bienes informáticos fueron recepcionados por el MIDIS de la empresa Systems Support & Services y cuentan con la conformidad técnica de la Oficina General de Tecnología de la Información, detallada en el Memorando N° 020-2016-MIDIS/SG/OGTI;

Que, mediante Oficio N° 580-2016-EF/52.10, de fecha 05 de mayo de 2016, el Director de la Unidad de Coordinación de Prestamos Sectoriales, remite las Actas de Transferencia de Propiedad y Saldo Contables de los bienes adquiridos para el MIDIS por el monto de S/ 84 212,62 (Ochenta y cuatro mil doscientos doce con 62/100);

Que, conforme a la documentación antes mencionada, se procedió a suscribir el Acta de Transferencia en propiedad de la licencia y los equipos informáticos, adquiridos por la UCPS para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, entre los responsables de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales y la Oficina General de Administración.

Que, el artículo 10° inciso J) del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, el literal c) del numeral 2.3 del artículo 2 del reglamento citado en el considerando precedente, señala que los actos de adquisición son aquellos a través de los cuales los bienes se incorporan al patrimonio estatal o se formaliza el dominio a favor del Estado, como la donación, la dación en pago, el decomiso, la primera inscripción de dominio, la reversión de dominio, la asunción de titularidad por abandono, entre otros;



Que, el literal e) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, señala como una de las funciones de la Oficina General de Administración, dirigir y supervisar el proceso de incorporación o baja de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como la administración de los bienes patrimoniales, la infraestructura física y mantener actualizado el correspondiente marges;

Que el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, indica que la forma de incorporación por alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por los actos normados, siendo uno de ellos la de aceptación de donación;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforme el SBNE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, mediante el Memorando N°972-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística remite el Informe Técnico N° 013-2016-MIDIS/OGA/OL/CP, elaborado por el especialista en Control Patrimonial, en el que se recomienda que se proceda con la aceptación de donación de los bienes entregados por la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales-MEF al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, seguidos los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder a la aceptación de los equipos indicados, corresponde emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

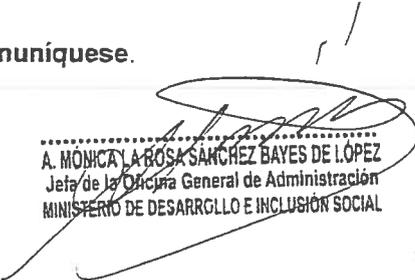
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la aceptación de la donación de los bienes entregados por la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales del MEF, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo 1 adjunto al presente, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística través de la Almacén y Contabilidad y Control Previo realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 3°.- Transcribir copia de la presente a la Oficina de Logística (Almacén y Control Patrimonial) y Contabilidad y Control Previo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


A. MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION JEFARURAL N° 102 -2016-MIDIS/SG/OGA
ACEPTACION DE DONACION

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	SEDE	VALOR TOTAL	
1	DISCO DURO DE 600gb x 15 k	S/M	S/M		S/S	B	SEDE CENTAL	
2	DISCO DURO DE 600gb x 15 k	S/M	S/M		S/S	B	SEDE CENTAL	
3	DISCO DURO DE 600gb x 15 k	S/M	S/M		S/S	B	SEDE CENTAL	
4	DISCO DURO DE 900gb x 10 k	S/M	S/M		S/S	B	SEDE CENTAL	
5	DISCO DURO DE 900gb x 10 k	S/M	S/M		S/S	B	SEDE CENTAL	
6	DISCO DURO DE 900gb x 10 k	S/M	S/M		S/S	B	SEDE CENTAL	
7	DISCO DURO DE 900gb x 10 k	S/M	S/M		S/S	B	SEDE CENTAL	
8	DISCO DURO DE 900gb x 10 k	S/M	S/M		S/S	B	SEDE CENTAL	
9	DISCO DURO DE 900gb x 10 k	S/M	S/M		S/S	B	SEDE CENTAL	
10	DISCO DURO DE 900gb x 10 k	S/M	S/M		S/S	B	SEDE CENTAL	
11	DISCO DURO DE 900gb x 10 k	S/M	S/M		S/S	B	SEDE CENTAL	
12	DISCO DURO DE 900gb x 10 k	S/M	S/M		S/S	B	SEDE CENTAL	
							TOTAL (S/-)	84.216,62

